



## Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo del 2017

### VISTO:

El Expediente N° 10906, que contiene la Nota Informativa N° 068-2017-UFPC-OEPE-HNAL, de la Jefa de la Unidad Funcional de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 025-2017-OEPE-HNAL, el cual solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual" y "Equipo Técnico de Programación Multianual" que se encargara de coordinar todo lo referente a la programación multianual del presupuesto 2018 al 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual del Presupuesto, tiene por objeto prever un escenario previsible de financiamiento por un periodo de tres años, orientados al logro de objetivos y metas, armonizado con las prioridades de gobierno y los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales.

Que, conforme al inciso a) del artículo 2° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual", señala que "La programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos";

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 6° señala que "La oficina de Presupuesto de la Entidad, señala que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y Modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del Artículo 3° de la Directiva indicada, establecen la conformación de una Comisión de Programación Multianual, la cual se encargara de desarrollar las labores detalladas en el numeral 3.3 para elaborar el presupuesto por el periodo de tres años consecutivos; proyectando tanto los ingresos por fuente de financiamiento: recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, así como la demanda global de gasto;

Que, mediante Nota Informativa 068-2017-UFPC-OEPE-HNAL, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se debe conformar una "Comisión de Programación Multianual" y un "Equipo Técnico de Programación" a fin de dar inicio a las actividades de programación multianual del presupuesto institucional, recomendando se formule la Resolución Directoral correspondiente;



Que, por lo expuesto, resulta necesario conformar la citada Comisión responsable de presentar la información de programación multianual al Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y las visaciones de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 685-2016/IGSS de fecha 21 de octubre del 2016 y Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la "Comisión de Programación Multianual" del Presupuesto Institucional y, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quién la preside
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto y Costos, Miembro
- El Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión, Miembro
- La Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, Miembro
- El Jefe de la Oficina de Logística, Miembro
- El Jefe de la Oficina de Personal, Miembro
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Miembro
- El Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a los miembros que conformarán el "Equipo Técnico de Programación Multianual", de acuerdo al siguiente detalle:

- El Equipo de la Unidad Funcional de Presupuesto y Costos
- El Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto, Planeamiento de Recursos Humanos
- El Jefe de la Unidad Funcional de Programación y Equipo de Presupuesto de la Oficina de Logística
- El Jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística
- El Jefe de la Unidad Funcional de Almacén de la Oficina de Logística
- El Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Economía
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales
- El Jefe de la Unidad Funcional de Ingeniería Clínica
- El Jefe del Departamento de Farmacia
- El Jefe de la Oficina de Seguros

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión de Programación multianual iniciará sus labores a partir de que se emita la presente Resolución y las culminará con la presentación de la información de programación multianual al Pliego Ministerio de Salud, debiendo ceñirse al cumplimiento de la normativa que rige la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los órganos y unidades funcionales, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión y el equipo técnico; además, brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Poner en conocimiento de los integrantes de la Comisión y el Equipo Técnico, el contenido de la presente resolución, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Dra. VICTORIA ISABEL BAO CASTRO  
C.M.P. 18663-R.N.E 8210  
Directora General



Faint, illegible text at the bottom left of the page.